

**RESOLUCIÓN**

**(Expte. C/0638/15 SCHREIBER/SENOBLE IBÉRICA)**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

**Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 5 de marzo de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de SCHREIBER EUROPE, S.L. (SCHREIBER) a Senoble International del 100% del capital social de SENOBLE IBÉRICA, S.L. en España y sus participadas: (i) Senoble Central Europe, S.R.O. (Eslovaquia) y (ii) Senoble Ibérica S.L. (Portugal), así como de la marca "Zvolenski" en Eslovaquia. (Expte. C/0638/15 SCHREIBER/SENOBLE IBÉRICA), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.